RESOLUCIÓN DE PRORROGA DE CONTRATO

SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS EDIFICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA ZONA NORTE DE LA PROVINCIA DE GRANADA.
Exp.: CONTR 2021/349433

Vista la memoria justificativa formulada por la Secretaria General Provincial de la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, y de conformidad con el artículo 29.2 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Granada es competente para resolver en virtud de las competencias atribuidas a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía en el artículo 14 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 julio, sobre reestructuración de Consejerías; así como por el Decreto 300/2022 por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y la Orden de 20 de mayo de 2020 de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de delegación de competencias en distintos órganos de la misma (en vigor hasta que se dicten nuevas disposiciones según dispone la Disp. Adicional tercera del mencionado Decreto 300/2022)

RESUELVE

Prorrogar desde el día 21 de septiembre de 2022 al 20 de septiembre de 2023 (12 meses) el contrato formalizado con la empresa CLECE, SA, para el SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS EDIFICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA ZONA NORTE DE LA PROVINCIA DE GRANADA. por un importe máximo de 221.369,10 € (doscientos veintiun mil trescientos sesenta y nueve euros con diez céntimos) IVA incluido

Este precio del contrato está compuesto por un montante fijo y otro variable, tal cual se detalla a continuación:

- Montante Fijo: compuesto por el servicio de limpieza general más la ampliación de horas adicionales por limpieza por COVID-19, por un importe de 159.362,47 € (ciento cincuenta y nueve mil trescientos sesenta y dos euros con cuarenta y siete céntimos) IVA excluido. Ascendiendo a 192.828,59 € (ciento noventa y dos mil ochocientos veintiocho euros con cincuenta y nueve céntimos) IVA incluido.
  El importe fijo mensual de facturación será de 16.069,05 (dieciséis mil sesenta y nueve euros con cinco céntimos) IVA incluido, excepto la primera mensualidad que tendrá un importe de 5.356,35 € (cinco mil trescientos cincuenta y seis euros con treinta y cinco céntimos) IVA incluido, y la última que tendrá un importe de 10.712,69 € (diez mil setecientos doce euros con sesenta y nueve céntimos) IVA incluido, debido a que la prórroga se inicia el día 21 del mes de septiembre.
- Montante variable: recoge la sustitución del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, con una estimación máxima de 1.680 horas anuales, a 14,04 €/hora, IVA excluido, lo que supone un importe máximo de 23.587,20 € (veintitres mil quinientos ochenta y siete euros con veinte céntimos) IVA excluido. Ascendiendo a 28.540,51 € (veintiocho mil quinientos cuarenta euros con cincuenta y un céntimos) IVA incluido.

La garantía definitiva depositada para responder de las obligaciones del contrato inicial y de la modificación del contrato responderá de la presente prórroga.

C/ Gran Vía de Colón, 56
18001 Granada

T: 958024200
contratacion.granada.dgob@juntadeandalucia.es

La presente resolución de prórroga ha sido fiscalizada de conformidad, de acuerdo a lo establecido en el art. 90 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

La presente resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano de contratación en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas o impugnarlo directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa.

Granada, en la fecha de la firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo. Enrique Barchino Muñoz